

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de New York, a los 10 días del mes Septiembre del 2013 entre los Señores **Eduardo Rojas** con N° de pasaporte 439922184 domiciliado en New York y **Mercedes Magdalena Holguín González** con número de cédula de ciudadanía N° 0908248073 domiciliad en New York; en adelante se los denominará como **CEDENTES** y el Señor **Michael Edward Rojas** con N° de pasaporte 305553752, domiciliado en New York; en adelante el CESIONARIO;

Cada una de ellas denominada individualmente una "parte" o colectivamente denominadas "las partes"

DECLARACIONES PRELIMINARES:

- 1) Los Estatutos Sociales de la Compañía RITUSER S.A. constan la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 12 de Septiembre del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Octubre de 2.007. El Aumento de capital consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 6 de Diciembre del 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de junio de 2.012.
- 2) El Capital Social de la misma asciende a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se encuentra representado por 12,500 acciones ordinarias y nominativas de Un (US \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Los CEDENTES declaran que la totalidad de las acciones les pertenecen, las que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:
6250 Acciones corresponden al SR. Eduardo Rojas y 6250 Acciones a las señora Mercedes Holguín González

En virtud del resultado positivo de los análisis efectuados y la situación favorable en la que se encuentra la SOCIEDAD, las partes convienen en celebrar este contrato de cesión de acciones sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DEFINICIONES. A los fines del presente contrato, los términos que a continuación se detallan, serán entendidos de la siguiente manera:

- Cesión: El presente acuerdo.

- Acciones: La totalidad de las acciones representativas del capital de la SOCIEDAD, las cuales corresponden a los CEDENTES.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CESION.- Los CEDENTES acuerdan la transferencia en plena propiedad al CESIONARIO de la cantidad de acciones 12375 que representan el 99% del capital social de la SOCIEDAD. La señora Mercedes Holguín González transfiere 6.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y el señor Eduardo transfiere 6.125 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América , que en total sería el 99% del Capital social de la Compañía RITUSER S.A. , a favor del CESIONARIO.

Las acciones objeto de cesión ascienden a un total de 12,375 Acciones Ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y que representa el 99% del paquete accionario.

TERCERO: TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES. La cesión del 99% de las acciones se realizara a partir de la fecha de la firma de esta Cesión. La transferencia de la propiedad se hará efectiva en la misma fecha por medio de la inscripción de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad, debidamente suscripto el Representante Legal de la Compañía.

El cesionario se coloca en el mismo lugar, grado y prelación de derechos que tenían los Cedentes respecto de las acciones cedidas.


EDUARDO ROJAS
P. 439922184
CEDENTE


MERCEDES HOLGUIN GONZALEZ
C.C. 0908248073
CEDENTE


Michael Edward Rojas
P, 305553752
CESIONARIO

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de New York, a los 10 días del mes Septiembre del 2013 entre los Señores **Eduardo Rojas** con N° de pasaporte 439922184 domiciliado en New York y **Mercedes Magdalena Holguín González** con número de cédula de ciudadanía N° 0908248073 domiciliad en New York; en adelante se los denominará como **CEDENTES** y el Señor **Michael Edward Rojas** con N° de pasaporte 305553752, domiciliado en New York; en adelante el CESIONARIO;

Cada una de ellas denominada individualmente una "parte" o colectivamente denominadas "las partes"

DECLARACIONES PRELIMINARES:

- 1) Los Estatutos Sociales de la Compañía RITUSER S.A. constan la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 12 de Septiembre del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Octubre de 2.007. El Aumento de capital consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el 6 de Diciembre del 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de junio de 2.012.
- 2) El Capital Social de la misma asciende a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se encuentra representado por 12,500 acciones ordinarias y nominativas de Un (US \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Los CEDENTES declaran que la totalidad de las acciones les pertenecen, las que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:
6250 Acciones corresponden al SR. Eduardo Rojas y 6250 Acciones a las señora Mercedes Holguín González

En virtud del resultado positivo de los análisis efectuados y la situación favorable en la que se encuentra la SOCIEDAD, las partes convienen en celebrar este contrato de cesión de acciones sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DEFINICIONES. A los fines del presente contrato, los términos que a continuación se detallan, serán entendidos de la siguiente manera:

- Cesión: El presente acuerdo.

- Acciones: La totalidad de las acciones representativas del capital de la SOCIEDAD, las cuales corresponden a los CEDENTES.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CESION.- Los CEDENTES acuerdan la transferencia en plena propiedad al CESIONARIO de la cantidad de acciones 12375 que representan el 99% del capital social de la SOCIEDAD. La señora Mercedes Holguín González transfiere 6.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y el señor Eduardo transfiere 6.125 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América , que en total sería el 99% del Capital social de la Compañía RITUSER S.A. , a favor del CESIONARIO.

Las acciones objeto de cesión ascienden a un total de 12,375 Acciones Ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y que representa el 99% del paquete accionario.

TERCERO: TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES. La cesión del 99% de las acciones se realizara a partir de la fecha de la firma de esta Cesión. La transferencia de la propiedad se hará efectiva en la misma fecha por medio de la inscripción de la cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad, debidamente suscripto el Representante Legal de la Compañía.

El cesionario se coloca en el mismo lugar, grado y prelación de derechos que tenían los Cedentes respecto de las acciones cedidas.


EDUARDO ROJAS
P. 439922184
CEDENTE


MERCEDES HOLGUIN GONZALEZ
C.C. 0908248073
CEDENTE


Michael Edward Rojas
P, 305553752
CESIONARIO